



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA DECISIÓN CIVIL – FAMILIA –DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

SP-0078-2022

ASUNTO	: RESUELVE ACLARACIÓN DE SENTENCIA
TIPO DE PROCESO	: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	: MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA
ACCIONADA	: LUIS DANIEL OSPINA VILLADA
PROCEDENCIA	: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL
RADICACIÓN	: 66682-31-03-001- 2022-00186-01 (59)
TEMAS	: INEXISTENCIA DE FRASES O CONCEPTOS DUDOSOS
MAG. PONENTE	: DUBERNEY GRISALES HERRERA
APROBADA EN SESIÓN	: 376 DE 11-08-2022

ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

1. EL ASUNTO POR DECIDIR

La aclaración de la sentencia de este Tribunal, fechada el 03-08-2022, a petición del actor popular.

2. LA SÍNTESIS DE ADICIÓN

Pidió aclarar la decisión de la Sala en el sentido de condenar a la contraparte a pagar las costas de esta instancia, habida cuenta de que revocó totalmente el fallo rebatido respecto a la desestimación de las costas de primera, según el recurso propuesto (Cuaderno No.1, pdf No.11).

3. EL CASO CONCRETO ANALIZADO

Distinto es que el actor discrepe del razonamiento de la Magistratura, pero, como es un aspecto atañadero a la motivación de la decisión, inviable nuevo pronunciamiento: “(...) *La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció (...)*” (Art.285, CGP).

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, SALA DE DECISIÓN CIVIL -FAMILIA, administrando Justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

1. NEGAR la aclaración de la sentencia proferida el 03-08-2022, por este Tribunal.

DGH/ODCD/2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f91d50e214d0831a8249db6c9782e0a2c698712c5e61aaa1361b64afac09aa**

Documento generado en 11/08/2022 11:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>